

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 074 DE 2020-06-17

Decreto No. 0150 del 2020-06-10 "POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 0077 DEL 15 DE MARZO DE 2020 POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DEL VIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

DECRETO No.

#0150

10 JUN. 2020

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0077 15 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DEL VIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, en concordancia con las disposiciones de los Decretos 1222 de 1986 y 111 de 1996, y la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Departamental No. 0077 del 15 de marzo de 2020, se declaró la situación de calamidad pública como consecuencia del virus Covid-19 en el Departamento de Caldas.

Que en el párrafo único del artículo primero, se dispuso: "El presente Decreto podrá prorrogarse o modificarse cuando ello resulte necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, mediando concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que la vigencia del Decreto se fijó en tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de su expedición, indicando además, que podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, según lo dispuesto en el artículo sexto del decreto.

Que conforme a lo dispuesto en el citado artículo, la declaratoria de la situación de calamidad pública, estará vigente hasta el 15 de junio de 2020.

Que en la Reunión Extraordinaria virtual del Consejo de Gestión del Riesgo de Caldas, celebrado el día 06 de junio de 2020, el Director de la Jefatura de Gestión del Riesgo, Medio Ambiente y Cambio Climático, hizo un balance de las medidas adelantadas del Plan de Acción Específico adoptado como consecuencia del Decreto Departamental No. 0077, señaló la necesidad de prorrogar la declaratoria de la situación de calamidad pública por parte del Consejo, por cuanto ésta se encuentra vigente hasta el 15 de junio del presente año.

Que puesta en consideración la solicitud de aval para la ampliación de la calamidad pública por seis (6) meses, fue aprobada por el Consejo de Gestión del Riesgo de Caldas, en los términos solicitados.

Mtce

DECRETO No.**#0150****10 JUN. 2020**

Que en razón a lo señalado, se considera procedente, prorrogar la vigencia del Decreto Departamental No. 0077, por el término de seis (06) meses más.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. PRORROGAR POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, la vigencia del Decreto Departamental No. 0077 del 15 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Caldas, como consecuencia del virus Covid-19.

ARTÍCULO 2º. El Plan de Acción Específico deberá ser actualizado y aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo de Caldas.

ARTÍCULO 3º. Hace parte del presente Decreto, el Acta de la Reunión Extraordinaria virtual del Consejo de Gestión del Riesgo de Caldas, celebrado el día 06 de junio de 2020, en la que fundamentó la presente prórroga.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de las cero (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los


LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
 Gobernador

Proyectó y revisó: Luz Marina Torres de Restrepo
 Secretaría Jurídica